

**S207.- CULTIVANDO ARTE**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

**Contenido**

[**OBJETIVO** 1](#_Toc90151294)

[**ALCANCES** 2](#_Toc90151295)

[**MARCO LEGAL** 2](#_Toc90151296)

[**S207. Cultivando Arte** 2](#_Toc90151297)

[**ANTECEDENTES** 3](#_Toc90151298)

[**DEFINICIÓN DEL PROBLEMA** 4](#_Toc90151299)

[**Situación actual del problema** 4](#_Toc90151300)

[**Desarrollo del problema** 6](#_Toc90151301)

[**Árbol de problemas** 8](#_Toc90151302)

[**Árbol de objetivos** 8](#_Toc90151303)

[**DEFINICIÓN DE OBJETIVOS** 9](#_Toc90151304)

[**Objetivo y estrategia general:** 9](#_Toc90151305)

[**Objetivos y acciones específicas:** 9](#_Toc90151306)

[**Justificación de la elección de los objetivos:** 10](#_Toc90151307)

[**COBERTURA** 12](#_Toc90151308)

[**Población o Área de enfoque** 12](#_Toc90151309)

[**Cuantificación o área de enfoque objetivo** 13](#_Toc90151310)

[**Frecuencia de actualización de la población objetivo** 13](#_Toc90151311)

[**ALTERNATIVAS** 13](#_Toc90151312)

[**Diseño del Programa** 14](#_Toc90151313)

[**Similitudes o Complementariedades** 19](#_Toc90151314)

[**PRESUPUESTO** 20](#_Toc90151315)

[**METAS** 20](#_Toc90151316)

# **OBJETIVO**

Poner en marcha actividades informativas, lúdicas y participativas en escuelas, centros comunitarios, espacios culturales y medios virtuales, para difundir y fomentar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito escolar, comunitario, familiar y de pareja, focalizando las acciones en las 30 colonias y pueblos con mayor incidencia de delitos de género, beneficiando a 3000 mujeres de 15 años y más.

# **ALCANCES**

Mediante este programa se contribuirá a la disminución de la violencia de género que se concentra en colonias de la alcaldía Tlalpan mediante la formación de las mujeres en materia de prevención y uso de los servicios de atención a la violencia de género, se fortalecen los factores protectores individuales y comunitarios, como la detección de la violencia en las relaciones de convivencia, disminuyendo la normalización de la cultura del maltrato; así mismo se fomenta la cultura de uso de los servicios de asesoría y orientación psicológica y jurídica que facilite la toma de decisiones para la denuncia formal de los delitos de género, elemento clave para la disminución de la impunidad de los delitos de género.

# **MARCO LEGAL**

Con fundamento en los artículos 27 primer párrafo de la ley Orgánica del poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Titulo Segundo, Sección II, artículo 27 fracción XIV y 81 fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México mismos que señalan que las UR deberán elaborar un Diagnóstico que justifique la creación de nuevos Programas presupuestarios (Pp) que se pretendan incluir en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda o en su caso, argumentar la ampliación o modificación sustantiva de los Pp vigentes, especificando su impacto económico y las fuentes de financiamiento.

**ESTRUCTURA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS NUEVOS O QUE TUVIERON ALGUNA MODIFICACIÓN SUSTANTIVA**

Es importante disponer de una guía que permita identificar los elementos mínimos que debe contener un diagnóstico, por ello en el presente apartado se enlistan.

## **S207. Cultivando Arte**

# **ANTECEDENTES**

La violencia es una problemática social presente en todas las esferas de la vida familiar, laboral, escolar, cultural y política de las mujeres, pues está basada en un sistema social de desigualdades por motivos de sexo y género, lo que repercute en las oportunidades a las que tienen acceso las niñas, jóvenes, mujeres y adultas mayores para el pleno goce de sus derechos humanos.

Bajo este esquema la alcaldía Tlalpan, implementó durante 2019 y 2020 el programa social denominado “Defensoras y Promotoras, Cultivando Derechos e Igualdad en Comunidad”, el cual tuvo como objetivo sensibilizar, capacitar y brindar primera atención psicológica y jurídica a 3,000 mujeres que hayan vivido o estén expuestas a algún tipo de violencia ejercida por hombres, a través de un equipo operativo de 67 y 112 facilitadoras respectivamente, quienes llevaron a cabo actividades de difusión y fomento (virtuales y presenciales) de los derechos humanos de las mujeres, en particular el derecho a una vida libre de violencia a través de jornadas informativas, ferias de servicios, conversatorios, círculos de mujeres, pláticas, videos, asesoría y primera atención psicológica y jurídica; a través de ambos programas sociales se tuvo un alcance de 11,059 mujeres, que habitan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Derivado del desarrollo y la aceptación del programa, en 2021 se operó la acción social “Cultivando una vida libre de violencia hacia las mujeres en tiempos de COVID-19”, la cual tuvo el objetivo de contribuir a la prevención de la violencia hacia las mujeres y niñas, en el marco de la pandemia por COVID-19, brindando un apoyo económico único a las mujeres afectadas por los distintos tipos y modalidades de la violencia, como una medida emergente que les permita reducir las carencias ocasionadas por esta crisis sanitaria, complementando con acciones de atención y prevención con el **Centro de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia de Género «Justa Hernández Farfán»** de la Alcaldía Tlalpan**;** la acción social fue operada por 123 facilitadoras a los largo de 7 meses, en donde se incorporó a un equipo de asesoras jurídicas, en psicología y trabajo social, así como orientadoras comunitarias quienes llevaron a cabo actividades de difusión, fomento de los derechos humanos de las mujeres en territorio tlalpense, y canalizaron a las usuarias al Centro de Atención Integral para su primera atención por violencia. La acción social proporcionó un apoyo económico único a 947 mujeres en situación de violencia, mientras que a través de actividades de difusión y fomento de derechos humanos de las mujeres se tuvo un alcance a 8,676 mujeres en colonias de bajo y muy bajo desarrollo social, así como en las colonias con mayores índices de delitos contra mujeres.

# **DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

La violencia contra las mujeres está vinculada a prácticas sociales que validan y normalizan la desigualdad por motivos de sexo y género, lo anterior repercute en las oportunidades a las que tienen acceso las niñas, jóvenes, mujeres y adultas mayores para su pleno desarrollo individual, comunitarios y ciudadano, situación que se agudiza por el desconocimiento de sus derechos, así como de las alternativas y servicios que pueden acompañarlas en el acceso a la justicia.

En este sentido se ha detectado que en la Alcaldía Tlalpan hay cinco delitos que tienen como principales víctimas a mujeres, estos son: violencia familiar, violación, delitos contra la intimidad sexual, homicidio doloso de mujeres y feminicidio, los cuales se concentran en 30 colonias y pueblos de la demarcación, en donde habitan aproximadamente 156,936 mujeres, población potencial de intervención.

**Situación actual del problema**

De acuerdo a la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016) 66.1% de las mujeres mexicanas de 15 años y más encuestadas, tuvieron al menos un episodio de violencia a lo largo de su vida, mientras que en el último año de referencia de la encuesta, el 17.04% de las encuestadas tuvieron algún episodio de violencia; los principales tipos de violencia mencionados por las encuestadas en el último año de referencia fueron en primer lugar la violencia emocional (49%), en segundo lugar la violencia sexual (41%), y en tercer lugar violencia física (34%); con base en el porcentaje de mujeres que han vivido violencia en el último año, de la población de mujeres de 15 años y más de Tlalpan , que es de 301,163 (INEGI, 2020), se estima que 51, 318 mujeres han vivido un episodio de violencia en los últimos 12 meses.

Por otro lado de acuerdo a las víctimas en carpetas de investigación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México del 2019 a septiembre 2021, (Secretaría de Seguridad Ciudadana, 2021) son cinco los delitos que presentan más víctimas mujeres en Tlalpan respecto de las 16 alcaldías: violencia familiar (4374 víctimas, 5° lugar), el delito de violación (301 víctimas, 4° lugar), delitos contra la intimidad sexual (140 víctimas, 4° lugar) , homicidio doloso de mujeres (30 víctimas, 5° lugar) y feminicidio (23 víctimas, 4° lugar y lugar 26° de los 100 municipios con más feminicidio a nivel nacional , de acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2021).

En relación con la información anterior, las 30 principales colonias, barrios y pueblos en los que se han concentrado estos delitos de género (2019-septiembre 2021) en orden de mayor a menor incidencia son: San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo, San Pedro Mártir, San Miguel Ajusco, Héroes de Padierna, Santo Tomas Ajusco, Miguel Hidalgo 3a Sección, Pedregal de San Nicolás 1a Sección, Lomas de Padierna, Isidro Fabela, Miguel Hidalgo 2a Sección, Pedregal de San Nicolás 3a Sección, Mesa Los Hornos, Miguel Hidalgo 1a Sección, Pedregal de San Nicolás 4a Sección, Tlalcoligia, San Miguel Xicalco, Tlalpan Centro I, San Lorenzo Huipulco, Bosques del Pedregal, Miguel Hidalgo 4a Sección, Santa Úrsula Xitla, Popular Santa Teresa, La Magdalena Petlacalco, Pedregal de San Nicolás 2a Sección, Tlalpan Centro II, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Granjas Coapa, Chimalcoyótl, Toriello Guerra; cabe destacar que de acuerdo al último Índice de Desarrollo Social desagregado por colonias y barrios (Sistema de Información del Desarrollo, 2010) [[1]](#footnote-1) en las treinta colonias mencionadas, habita aproximadamente un total de 156, 936 mujeres, población potencial de intervención para el fortalecimiento de factores protectores personales y comunitarios que contribuyan en la disminución de la violencia contra las mujeres, así como en la disminución de la impunidad.

A este último respecto, en el ámbito de la violencia de género, es necesario considerar que de acuerdo a la ENDIREH (2016) entre el **80 y 70%** de las mujeres que han experimentado violencia física y/o sexual por un agresor distinto a su pareja, **no solicitaron apoyo a alguna institución o autoridad** por miedo a las consecuencias o amenazas, **por vergüenza,** **por no saber cómo denunciar y por creer que las instituciones o autoridades no les iban a creer.**

Cifra negra que **es corroborada** con datos más recientes proporcionados por la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) (INEGI, 2021)[[2]](#footnote-2) en donde para la Ciudad de México se estima que durante el 2020, solo se denunció en el 11.2% de los casos de presuntos delitos (en 2019 fue de 8.4%), lo cual deja en cifra negra el 88.6% de dichos casos, teniendo como principal motivo para NO denunciar, la pérdida de tiempo sin que haya un resultado efectivo, así como la desconfianza en la autoridad.

**Desarrollo del problema**

**Causas centrales del problema público:** la violencia de género es multicausal, entre ellas se encuentran las causas estructurales como disparidades económicas, educativas y laborales entre hombres y mujeres; socioculturales en donde se reproducen ideologías y prácticas sociales que toleran y justifican la violencia como una forma legítima de convivencia entre las personas, lo que incrementa la impunidad y los delitos de género; individuales como atestiguar o experimentar abuso desde la infancia (lo que está asociado a perpetrar o tolerar la violencia en la etapa adulta).

**Efectos centrales del problema público:** La violencia hacia las mujeres tiene entre sus efectos, la normalización de la violencia como medio de socialización familiar, escolar, comunitaria, laboral y en las relaciones de pareja, y como medio de mantener la subordinación de las mujeres. Esto ha tenido la grave consecuencia de generar de forma implícita espacios institucionales de impunidad, ya que frecuentemente los prejuicios de género llevan a las autoridades encargadas de impartir de justicia a culpar a las víctimas mujeres de los delitos perpetrados en su contra y no llevar a cabo el debido proceso.

Lo anterior repercute en las oportunidades a las que tienen acceso las niñas, jóvenes, mujeres y adultas mayores para su pleno desarrollo individual, comunitarios y ciudadano, así como incrementa la impunidad en los delito de género.

## **Árbol de problemas**



## **Árbol de objetivos**

Objetivo

# **DEFINICIÓN DE OBJETIVOS**

## **Objetivo y estrategia general:**

Implementar actividades informativas, lúdicas y participativas en escuelas, centros comunitarios, espacios culturales y medios virtuales, para difundir y fomentar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito escolar, comunitario, familiar y de pareja.

La población potencial son 156,936 mujeres habitantes de las treinta colonias y pueblos con mayor incidencia de delitos de género, beneficiando con las actividades a 3000 mujeres de 15 años y más.

## **Objetivos y acciones específicas:**

* Fortalecer habilidades y conocimientos de las mujeres de 15 años y más, para prevenir la violencia de género en el ámbito escolar, comunitario, familiar y de pareja.
* Difundir la información de los servicios de asesoría y primera atención a la violencia de género disponibles en el Centro de Atención Integral para mujeres víctimas de violencia de género "Justa Hernández Farfán"

Para lo anterior se llevarán a cabo las siguientes acciones específicas:

* Capacitar como promotoras a las personas beneficiarias facilitadoras en materia de prevención de la violencia de género y difusión de servicios de atención;
* Diseñar y desarrollar talleres presenciales o virtuales, actividades lúdicas, conversatorios y cine debate para fortalecer las habilidades de las mujeres en la prevención de la violencia de género;
* Desarrollar actividades detonadoras como rompecabezas, loterías, preguntas y respuestas en materia de derechos humanos de las mujeres, que motiven la participación de las mujeres en las jornadas informativas para prevenir la violencia de género;
* Promover el conocimiento y uso de los servicios gratuitos en materia de primera atención a la violencia de género ofrecidos en el Centro de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género "Justa Hernández Farfán" , en las colonias de mayor índice de violencia de género.

## **Justificación de la elección de los objetivos:**

Este programa social se alinea con la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, con énfasis en los artículos 1, 2 y 5*

*Artículo 1. Definición de discriminación contra las mujeres "[…] denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”*

*Artículo 2. Adopción de medidas de manera progresiva:*

*“[…] D. Abstenerse de incurrir en todo acto a práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación”;*

 *Artículo 5.- Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:*

*“a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres […]”*

Con la *Convención Interamericana para Prevenir,  Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer  "Convención de Belem do Para"* en especial los artículos 4 y 8, que abordan los derechos humanos de las mujeres y la responsabilidad de suministrar servicios especializados para mujeres víctimas de violencia:

*“Artículo 4. Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.  Estos derechos comprenden, entre otros:*

*a. el derecho a que se respete su vida; b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c. el derecho a la libertad y a la seguridad personal; d. el derecho a no ser sometida a torturas; e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; h. el derecho a libertad de asociación; i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.*

*“Art. 8 Adopción de medidas específicas de forma progresiva para:*

*[…] b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer […];*

Con el Objetivo del Desarrollo Sostenible 5, Igualdad de Género, respecto a las metas:

*“Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.*

*“Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”*

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en su artículo número 1, que se centra en las Obligaciones en materia de derechos humanos por parte del Estado:

“Artículo 1 […] Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley […]

Constitución Política de la Ciudad de México,en particular en sus artículos 4,11 y 53:

Artículo 4.- […] Las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad […]

Artículo 11.- A. Grupos de atención prioritaria La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales […]

Art. 53 Alcaldías, de la integración, organización y facultades de las Alcaldías […] VI. en las políticas públicas y programas se impulsará la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, especialmente en los artículos 15, 29, 33 y 61 Ter.

Art. 15. Corresponde a las dependencias, órganos, entidades de la Ciudad de México y a las Alcaldías: I. Capacitar y especializar a su personal en materia de derechos humanos de las mujeres con apego a los lineamientos establecidos por la Secretaría de las Mujeres; II. Difundir las campañas informativas sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, así como de las instituciones que atienden a las víctimas […]

Art. 29. Las dependencias, entidades de la Ciudad de México, las Alcaldías, así como las instituciones privadas que presten servicio de atención en materia de violencia contra las mujeres, deberán contar con personal profesional y especializado, quienes deberán recibir continuamente capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres.

*Art. 33 Del Modelo Único de Atención:*

*I- Identificación de la Problemática*

*II. Determinación de prioridades*

*III. Orientación y Canalización*

*IV. Brindar Acompañamiento*

*V. Seguimiento*

*Art. 61 Ter. Las Alcaldías, desde la perspectiva de género, deberán:*

*I. Proporcionar asesoría legal a las mujeres víctimas de violencia;*

*II. Establecer un mecanismo de vinculación interinstitucional, para atender las denuncias de violencia contra las mujeres, recibidas a través de línea mujeres de LOCATEL, por parte de la propia víctima o cualquier otra persona;*

*III. Disponer elementos de la policía de proximidad para atender y proteger a las víctimas de violencia.*

Así mismo se alinea con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, en su eje 1 “igualdad de derechos”, sub eje 5 “derechos humanos de las mujeres”, cuyo objetivo general es fortalecer políticas públicas que promuevan la igualdad de género a partir de programas que fortalezcan la autonomía económica, física y política de las mujeres y la erradicación de la violencia de género.

# **COBERTURA**

## **Población o Área de enfoque**

La población potencial son 156,936 mujeres habitantes de las treinta colonias y pueblos con mayor incidencia de delitos de género.

La población objetivo son 3000 mujeres, habitantes de las 30 colonias y pueblos de la alcaldía Tlalpan con mayor incidencia de delitos de género.

## **Cuantificación o área de enfoque objetivo**

Cuantificación de la Población Objetivo son 3000 mujeres de 15 años y más, habitantes de las 30 colonias y pueblos de la alcaldía Tlalpan con mayor incidencia de delitos de género.

## **Frecuencia de actualización de la población objetivo**

No aplica, porque la población objetivo se establece desde el comienzo del programa, si se rebasa la meta establecida, en el siguiente ejercicio se aumenta la población para mayor cobertura.

# **ALTERNATIVAS**

Alternativas propuestas al problema: La violencia contra las mujeres está vinculada a prácticas sociales que validan y normalizan la desigualdad por motivos de sexo y género, lo anterior repercute en las oportunidades a las que tienen acceso las niñas, jóvenes, mujeres y adultas mayores para su pleno desarrollo individual, comunitarios y ciudadano, situación que se agudiza por el desconocimiento de sus derechos, así como de las alternativas y servicios que pueden acompañarlas en el acceso a la justicia.

En este sentido se ha detectado que en la Alcaldía Tlalpan hay cinco delitos que tienen como principales víctimas a mujeres, estos son: violencia familiar, violación, delitos contra la intimidad sexual, homicidio doloso de mujeres y feminicidio, los cuales se concentran en 30 colonias y pueblos de la demarcación, en donde habitan aproximadamente 156,936 mujeres, población potencial de intervención.

-Alternativa 1: Fortalecer habilidades y conocimientos de las mujeres de 15 años y más, para prevenir la violencia de género en el ámbito escolar, comunitario, familiar y de pareja.

* Alternativa 2: Difundir la información de los servicios de asesoría y primera atención a la violencia de género disponibles en el Centro de Atención Integral para mujeres víctimas de violencia de género "Justa Hernández Farfán"
* Alternativa 3: Focalizar las acciones de prevención de la violencia de género y los servicios de atención en las principales colonias con mayores índices de delitos de género.

## **Diseño del Programa**

**Particularidades:** Se implementarán actividades para la difusión y fomento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito escolar, comunitario, familiar y de pareja.

A través de 21 personas facilitadoras con los perfiles de capacitadoras, apoyos técnicos y orientadoras comunitarias que realizarán actividades informativas, lúdicas y participativas en escuelas, centros comunitarios, espacios culturales y medios virtuales, para difundir y fomentar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito escolar, comunitario, familiar y de pareja, en las 30 colonias y pueblos con mayor incidencia de delitos de género.

**Unidades responsables:** La Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva quien tendrá las funciones de coordinación, supervisión, control, operación y difusión.

**Padrón:** La alcaldía de Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, En la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/ y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará el formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios facilitadores correspondiente, indicando, al menos los siguientes datos personales: nombre completo; sexo; edad; unidad territorial, alcaldía beneficio otorgado y monto del mismo. Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme a lo establecido a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

* Construir o rediseñar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) misma que expone en forma simple la información del Programa propuesto o vigente.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Resumen Narrativo** | **Indicadores** | **Fórmula** | **Tipo de indicador** | **Dimensión** | **Frecuencia de medición** | **Línea base** | **Metas** | **Medios de Verificación** | **Supuestos** |
| **Fin** | Contribuir en la disminución de la violencia de género que se concentra en colonias de la alcaldía Tlalpan mediante la formación de las mujeres en materia de prevención de la violencia de género, fortaleciendo factores protectores individuales y comunitarios. | Fortalecimiento de capacidades personales y comunitarias para la prevención de la violencia de género | (Número de mujeres que concluyeron capacitaciones y talleres en materia de prevención de la violencia de género /Número de mujeres programadas para las capacitaciones y talleres en materia de prevención de la Violencia de Género )\*100 | Estratégico | Eficacia | Anual | 86% | 86% | Informes trimestrales de seguimiento del Programa Social | Las mujeres de 15 y más concluyen talleres y capacitaciones en materia de prevención de la violencia de género. |
| **Propósito** | Fortalecer el acceso a la información acerca de la prevención y servicios de atención a la violencia de género para mujeres que habitan colonias y pueblos con mayores índices de delitos de género. | Acción para coadyuvar en la disminución de delitos de género en 30 colonias con mayor incidencia. | (Número de mujeres que recibieron información y participaron en actividades de prevención y atención de la violencia de genero de las 30 colonias con mayor incidencia de delitos de género / Número total de mujeres que habitan en las 30 colonias con mayor incidencia de delitos de género)\*100 | Estratégico | Eficacia | Anual | 1.8 | 100% | Informes trimestrales de seguimiento del Programa Social | Las mujeres que habitan en las 30 colonias con mayor incidencia de delitos de género participan en las actividades de formación |
| **Componente 1** | Fortalecer habilidades y conocimientos de las mujeres de 15 años y más, para prevenir la violencia de género en el ámbito escolar, comunitario, familiar y de pareja. | Acciones de formación y participación para la prevención de la violencia de género en el ámbito escolar, comunitario , familiar y de pareja. | (Número de Mujeres que participaron en actividades de formación para la prevención de la violencia de género, habitantes de las colonias y pueblos objetivo/Número de Mujeres programadas para participar en las actividades de formación para la prevención de la violencia de género habitantes de colonias y pueblos objetivo)\*100 | Gestión | Eficacia | Trimestral | 100% | 100% | Informes trimestrales de seguimiento del Programa Social | Las mujeres de la alcaldía Tlalpan participan en las actividades |
| **C1 Actividad 1** | Capacitar como promotoras a las personas beneficiarias facilitadoras en materia de prevención de la violencia de género y difusión de servicios de atención. | Capacitación para personas beneficiarias facilitadoras, en materia de prevención de la violencia de género y difusión de servicios de atención | (Número de personas facilitadoras que recibieron las capacitaciones como promotoras para la prevención de la violencia de género y difusión de los servicios de atención /Número de facilitadoras programadas para las capacitaciones como promotoras para la prevención de la violencia de género y difusión de los servicios de atención)\*100 | Gestión | Eficacia | Trimestral | 100% | 100% | Informes trimestrales de seguimiento del Programa Social. | Asistencia de personas facilitadoras a las capacitaciones |
| **C1 Actividad 2** | Diseñar y Desarrollar talleres presenciales o virtuales, actividades lúdicas, conversatorios y cine debate para fortalecer las habilidades de las mujeres en la prevención de la violencia de género. | Participación de las mujeres en actividades de formación para prevenir la violencia de género. | (Número de mujeres que participaron en las actividades de formación para la prevención de la violencia de género/ Número de mujeres programadas para participar en las actividades de formación para la prevención de la violencia de género\*100 | Gestión | Eficacia | Trimestral | 100% | 100% | Informes trimestrales de seguimiento del Programa Social. | Asistencia de mujeres de 15 años y más a las actividades de formación y participación. |
| **Componente 2** | Difundir la información de los servicios de asesoría y primera atención a la violencia de género disponibles en el Centro de Atención Integral para mujeres víctimas de violencia de género "Justa Hernández Farfán" | Jornadas informativas de promoción de servicios gratuitos de asesorías psicológicas y jurídicas brindadas en Centro de Atención Integral para mujeres víctimas de violencia de género "Justa Hernández Farfán"  | (Jornadas informativas llevadas a cabo en colonias y pueblos de mayor índice de violencia de género / Jornadas informativas programadas en colonias y pueblos de mayor índice de violencia de género)\*100 | Gestión | Eficacia | Trimestral | 100% | 100% | Informes trimestrales de seguimiento del Programa Social. | Asistencia de la ciudadanía a las jornadas informativas  |
| **C2 Actividad 1** | Desarrollar actividades detonadoras lúdicas y formativas en materia de derechos humanos de las mujeres, que motiven la participación de las mujeres en las jornadas informativas para prevenir la violencia de género. | Actividades detonadoras en materia de derechos humanos de las mujeres | (Número de mujeres que participaron en actividades detonadoras en materia de derechos humanos de las mujeres/Número de mujeres programadas para participar en actividades detonadoras en materia de derechos humanos de las mujeres)\*100 | Gestión | Eficacia | Trimestral | 100 | 100% | Informes trimestrales de seguimiento del Programa Social | Asistencia a las jornadas informativas y participación de las mujeres en las actividades detonadoras. |
| **C2 Actividad 2** | Promover el conocimiento y uso de los servicios gratuitos en materia de primera atención a la violencia de género ofrecidos en el Centro de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género "Justa Hernández Farfán" , en las colonias de mayor índice de violencia de género. | Jornadas informativas para prevenir y atender la violencia de genero | (Número de mujeres que recibe kits informativos respecto a los servicios gratuitos en materia de primera atención a la violencia d género/Número de mujeres programadas para recibir kits informativos respecto a los servicios gratuitos en materia de primera atención a la violencia d género)\*100 | Gestión | Eficacia | Trimestral | 100 % | 100% | Informes trimestrales de seguimiento del Programa Social | Asistencia de mujeres a las jornadas informativas. |

## **Similitudes o Complementariedades**

El programa social “Cultivando Arte” tiene similitudes con la acción social “Red de Mujeres para el Bienestar”, implementado por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, la cual tiene el objetivo general de identificar de manera oportuna casos de violencia contra las mujeres por razones de género por medio del impulso de facilitadoras del servicio para promover los derechos de las mujeres residentes de las colonias con mayor índice de denuncias de violencia familiar.

Sin embargo el programa social “Cultivando Arte” se focaliza en cinco delitos de género más frecuentes en Tlalpan, con una intervención en las 30 colonias que concentran los cinco delitos de género, y además genera actividades para la capacitación y participación de mujeres a partir de los 15 años en adelante.

# **PRESUPUESTO**

* Clave del programa: S207
* Nombre del Programa: Cultivando Arte.
* Unidades Responsables del programa: La Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva quien tendrá las funciones de coordinación, supervisión, control, operación y difusión.
* Origen de fondo: Fiscal
* Presupuesto estimado para el primer año de operación: El presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 es de $1, 000, 000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.).

# **METAS**

La meta de la población que se planea atender en el ejercicio 2022 es de 3000 mujeres de 15 años y más.

Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2022 son:

1. Seleccionar a 21 personas facilitadoras y capacitar a 19 de ellas para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social;
2. Contribuir en la disminución de la violencia de género que se concentra en colonias de la alcaldía Tlalpan mediante la formación de al menos 600 mujeres en materia de prevención de la violencia de género, fortaleciendo factores protectores individuales y comunitarios;
3. Fortalecer el acceso a la información acerca de la prevención y servicios de atención a la violencia de género para mujeres que habitan colonias y pueblos con mayores índices de delitos de género entregando información a 3000 mil mujeres de 15 años y más;
4. Fortalecer habilidades y conocimientos de 3000 mujeres de 15 años y más, para prevenir la violencia de género en el ámbito escolar, comunitario, familiar y de pareja.
5. Difundir la información de los servicios de asesoría y primera atención a la violencia de género disponibles en el Centro de Atención Integral para mujeres víctimas de violencia de género "Justa Hernández Farfán" con 30 jornadas informativas en las 30 colonias con mayor índice de delitos de género.
1. Sistema de Información del Desarrollo. SIBISO (2010) Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Ciudad de México. Delegación, Colonia y Manzana, disponible en: http://www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php?id=551 [↑](#footnote-ref-1)
2. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2021/#Documentacion [↑](#footnote-ref-2)